



## JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 23 de junio de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00528-00
EJECUTANTE:	AFP PROTECCION S.A.
EJECUTADO:	O.L.S.U. SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A.S.
DECISIÓN	REQUIERE

Por medio de memorial remitido por el apoderado de la parte ejecutante al correo electrónico del Juzgado, solicita que se ordene seguir con la ejecución en el presente proceso, teniendo en cuenta que desde el 13 de septiembre de 2021 aportó constancia de notificación personal como lo exige el Decreto 806 de 2020.

En Archivo 9 del expediente digital, reposa remisión por correo certificado de la citación del ejecutado, con constancia de no entrega por dirección errada y en el correo electrónico del juzgado no se encuentra al remisión de la constancia que refiere la parte, por lo que se le requerirá, previo a continuar con el proceso, para que aporte la constancia de remisión de la notificación como lo indica el Decreto 806 de 2020, a la dirección que se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación legal de la ejecutada, en caso de no tenerla, informar dentro del término de 5 días para que el Despacho proceda a remitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

**REQUERIR** a la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días aporte constancia de notificación del ejecutado.

[05-001-31-05-010-2019-00528-00](https://www.cjlr.gov.co/05-001-31-05-010-2019-00528-00)

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**

**JUEZ**